

**Fondo para apoyar trabajos de grado y pequeños proyectos de investigación
en los programas de pregrado del Instituto de Filosofía**

**Términos de Referencia
Convocatoria 2021 -2022**

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria de trabajos de grado y pequeños proyectos de investigación del Instituto de Filosofía. Los/as interesados/as deben leerlos detenida y completamente para asegurarse de cumplir los criterios de elegibilidad para postularse, tener la información necesaria, reunir la documentación solicitada, y estar en condiciones de cumplir cabalmente con los compromisos asumidos. Cualquier duda debe consultarse con el coordinador del Centro de Investigación del Instituto de Filosofía en el siguiente correo electrónico:

cifilosofia@udea.edu.co

La Vicerrectoría de Investigación y el Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia

CONVOCAN:

A las y los estudiantes de los programas de pregrado del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia a presentar propuestas de investigación a la “*Convocatoria de trabajos de grado y pequeños proyectos de investigación 2021*”.

1. Objetivo:

Impulsar las propuestas de investigación de las y los estudiantes de los programas de pregrado del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia que conduzcan a la obtención del título universitario o al desarrollo de un pequeño proyecto de investigación que contribuya a su desarrollo profesional.

2. Requisitos mínimos:

2.1. Para estudiantes:

- 2.1.1. Estar matriculado/a en uno de los programas de pregrado del Instituto de Filosofía (Filosofía o Licenciatura en Filosofía, tanto en Medellín como en la Seccional de Oriente).
- 2.1.2. Haber aprobado mínimo 100 créditos válidos en uno de los programas de pregrado del Instituto de Filosofía.
- 2.1.3. Sólo se podrá presentar un (1) proyecto de investigación por estudiante.

- 2.1.4. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas cursadas en el semestre académico inmediatamente anterior.
- 2.1.5. Haber obtenido un promedio crédito que lo ubique en el tercio superior de su nivel académico inmediatamente anterior o tener mínimo un promedio de 4.0 en su semestre anterior, en la escala de cero (0.0) a cinco (5.0).
- 2.1.6. Cumplir con la condición de estudiante activo/a del programa de pregrado del Instituto de Filosofía en el que se encuentra inscrito/a, durante los doce (12) meses que dura el desarrollo del trabajo de grado o proyecto de investigación. Casos excepcionales han de ser informados y justificados por escrito por el o la postulante a esta convocatoria y serán evaluados por el Comité Técnico de investigaciones del Instituto.

2.2. Para profesores que supervisarán los trabajos de investigación:

- 2.2.1. Ser docente vinculado/a u ocasional (de tiempo completo o medio tiempo) adscrito/a al Instituto de Filosofía.
- 2.2.2. Cada docente podrá avalar hasta dos (2) propuestas en esta convocatoria.
- 2.2.3. Encontrarse en ejercicio pleno de sus funciones durante todo el desarrollo del trabajo de investigación del estudiante que supervisa.

3. Documentación necesaria para la presentación y el trámite de la propuesta de investigación ante el Centro de Investigación del Instituto de Filosofía:

3.1. Proyecto de investigación (Formato Anexo 1):

Es el documento sobre el cual se realizará la evaluación de la propuesta presentada. Tendrá una extensión máxima de 10 páginas (incluidos los anexos), tipo de letra Times New Roman, tamaño 12 puntos, márgenes de 3 centímetros por cada lado. Como mínimo, debe contener la siguiente información:

- a) Información básica de el/la estudiante participante en el proyecto y de el/la asesor/a
- b) Línea de investigación en la que se desarrollará el proyecto
- c) Resumen
- d) Planteamiento del problema.
- e) Marco conceptual o estado del arte.
- f) Objetivos
- g) Metodología
- h) Impactos y resultado esperados
- i) Consideraciones éticas

- j) Listado de compromisos asumidos (ver numeral 6)
- k) Presupuesto
- l) Cronograma
- m) Bibliografía

3.2. Aval firmado por el/la docente del Instituto de Filosofía que se compromete a asesorar el proyecto (Formato Anexo 2).

3.3. Constancia de matrícula vigente para el semestre en que inicia el proyecto.

4. Lugar y modalidad de presentación de la documentación:

El Instituto de Filosofía publicará los términos de referencia y los resultados de las diversas etapas de la presente convocatoria. La propuesta de investigación (proyecto), junto con toda la documentación solicitada, deberá ser presentada al Centro de Investigación del Instituto de Filosofía antes de la fecha prevista en el cronograma, a través del correo electrónico: cifilosofia@udea.edu.co

Los documentos presentados deberán encontrarse debidamente firmados.

5. Cronograma:

Etapa o actividad	Fecha límite
Apertura	Martes 12 de octubre de 2021
Cierre de la convocatoria y plazo máximo para la entrega de las propuestas en el correo electrónico del Centro de Investigación	Lunes 22 de noviembre de 2021
Periodo de ajustes (Centro-estudiantes)	23 a 25 de noviembre de 2021

Publicación de las propuestas recibidas en el Centro	viernes 26 de noviembre de 2021
Evaluación académica por parte de los jurados de las propuestas admitidas	Del 29 de noviembre de 2021 al 13 de diciembre de 2021
Envío de la evaluación a cada estudiante	Miércoles 14 de diciembre de 2021
Respuesta de los estudiantes a las observaciones del jurado	Del 15 al 17 de diciembre de 2021
Nueva revisión del jurado	Del 20 al 21 de diciembre de 2021
Selección definitiva propuestas elegibles.	Miércoles 22 de diciembre de 2021
Publicación de los resultados definitivos (propuestas financiadas)	Lunes 22 de diciembre de 2021
Inicio formal de las investigaciones	Antes del martes 22 de marzo de 2022

6. Compromisos:

Los compromisos mínimos deben ser incluidos en el proyecto de investigación. Se entenderán como compromisos mínimos los siguientes:

6.1. Compromisos obligatorios:

- 6.1.1. Informe final del proyecto de Investigación, en el que consten las actividades realizadas, los logros alcanzados, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la información completa sobre la ejecución financiera del proyecto. El informe deberá contar con el aval y la firma de el/la profesor/a que asesoró la realización de la propuesta de investigación.
- 6.1.2. En caso de estar cursando el programa de Filosofía: Finalización y entrega satisfactoria del trabajo de grado al Consejo del Instituto, con el aval de el/la asesor/a para ser sometido a jurado. Dar crédito a la convocatoria.
- 6.1.3. En caso de estar cursando el programa de Licenciatura en Filosofía: Socialización de los resultados de la investigación ante la comunidad académica del Instituto de Filosofía.

6.2. Compromisos adicionales: la/el estudiante participante en el proyecto deberá elegir *al menos uno* (1) de los siguientes compromisos adicionales:

- 6.2.1. Artículo de revista académica, capítulo de libro o capítulo de memorias de un evento académico con proceso formal de edición. En cualquiera de estos casos, se deberá dar el respectivo crédito a la presente convocatoria en nota al pie de página, según las normas de la Universidad.
- 6.2.2. Certificado de participación con ponencia o comunicación en un evento académico.
- 6.2.3. Propuesta de investigación de posgrado para ser presentada a un posgrado interno o externo.

Parágrafo: todos los compromisos seleccionados en la propuesta se entenderán como obligatorios. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso. Será deber de el/la asesor/a orientar al estudiante participante en el proyecto, de cara al cumplimiento cabal de los compromisos asumidos en la propuesta.

7. Aspectos financieros:

- 7.1. Monto de la convocatoria y número de proyectos: el Instituto de Filosofía, en cofinanciación con la Vicerrectoría de Investigación, cuenta con seis millones de pesos (\$6.000.000), los cuales permitirán financiar un total de seis (6) propuestas de investigación, cada una por un valor de un millón de pesos (\$1.000.000).
- 7.2. Rubros financiables: se podrá financiar exclusivamente los siguientes rubros, siempre que se encuentren relacionados con la ejecución y desarrollo del proyecto: Pasajes, inscripciones a eventos académicos, viáticos para asistir o participar con ponencia en eventos académicos o para la realización de una estadía de investigación en otra institución, material bibliográfico.

- 7.3. Los recursos otorgados serán destinados exclusivamente al desarrollo del proyecto de investigación de el/la estudiante participante en el proyecto. En ningún caso se podrán emplear dichos recursos para financiar actividades diferentes al desarrollo del pequeño proyecto o trabajo de grado, según sea el caso.
- 7.4. Cambios de rubros: El/La estudiante, con previo visto bueno de el/la docente responsable, podrá solicitar en cualquier momento un cambio de rubro en el presupuesto. Esto se hará por escrito, en comunicación dirigida al Jefe de Centro de Investigación del Instituto de Filosofía, sujeto a las siguientes condiciones:
- a) Que sean necesarios para cumplir con los fines de la investigación.
 - b) Que se realicen dentro del tiempo de ejecución de la investigación.
 - c) Que se realicen entre los rubros propuestos en el presupuesto inicial.
- 7.5. Sólo se podrán ejecutar recursos dentro del término de duración del proyecto, lo que incluye también el tiempo excepcional de posible prórroga (numeral 8).

8. Duración y prórrogas:

El proyecto deberá ser desarrollado en un plazo de doce (12) meses. De manera excepcional se podrá solicitar una única prórroga por tres (3) meses, la cual deberá ser aprobada por el Consejo de Instituto. Prórrogas adicionales a esta última serán presentadas al CODI, con carta de justificación y la documentación que la respalde. En ningún caso la prórroga solicitada al CODI podrá exceder los tres (3) meses.

9. Evaluación y selección de proyectos:

La evaluación de las propuestas recibidas se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 9.1. Una vez presentada la propuesta, el Centro de Investigación se encargará de revisar el cumplimiento de los requisitos formales de participación y solicitará a la/el estudiante los ajustes que fueren necesarios, durante el periodo que para ello establece el cronograma (ver numeral 5). Cumplida esta etapa, se elaborará un listado de las propuestas admitidas y no admitidas, el cual será publicado en **la página web** del Instituto de Filosofía en la fecha establecida.
- 9.2. El Centro de Investigación designará un/a (1) evaluador/a para cada una de las propuestas admitidas, diferente de el/la docente que figure como asesor/a. La evaluación será anónima tanto para el/la evaluador/a como para el/la estudiante evaluado/a.

- 9.3. El/la evaluador/a designado/a tendrá la responsabilidad de evaluar y calificar la propuesta por escrito, dentro de los términos fijados en el calendario de la convocatoria. Emitirá su concepto y dará su calificación usando el formulario dispuesto por el CODI para la evaluación de proyectos de investigación (ver formato Anexo 3):
- 9.4. Terminado el periodo de evaluación, el Centro de Investigación remitirá a cada estudiante a través del correo electrónico la evaluación realizada. El/La estudiante tendrá un término de dos (2) días para dar respuesta a las observaciones del jurado. Cumplido este plazo, el jurado tendrá la oportunidad de reconsiderar, con base en la respuesta de el/la estudiante, el puntaje inicialmente otorgado al proyecto. Si el jurado guardase silencio durante el nuevo plazo dado para reconsiderar su decisión inicial, se entenderá que éste no desea cambiar el veredicto inicialmente otorgado.
- 9.5. El coordinador de investigación elaborará un listado en orden descendente, de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado para cada uno de los proyectos evaluados. Las propuestas de investigación cuya calificación sea igual o superior a 80 puntos sobre 100 serán consideradas como elegibles. Dicho listado será entregado a la Dirección del Instituto para proceder a la publicación de los resultados.
- 9.6. Serán seleccionadas como ganadoras las propuestas que ocupen los seis (6) primeros lugares en el listado de proyectos elegibles antes mencionado (9.5). En caso de empate, se privilegiarán los proyectos conforme al siguiente orden:
1. Proyectos que conduzcan a la obtención del título universitario
 2. Proyectos cuyo presupuesto sea indispensable para el desarrollo de la investigación.

En caso de renuncia de el/la estudiante participante en una propuesta elegida o en caso de incumplimiento de alguno de los términos presentes en esta convocatoria al momento de iniciar el proyecto, se seleccionará el proyecto que sigue en el listado de elegibles.

10. Etapas de desarrollo del proyecto:

- 10.1. Inicio: El proyecto deberá iniciar antes del **martes 22 de marzo de 2022**. Si no se ha iniciado el proyecto antes de esta fecha sin una causa justificable, aceptada por el Consejo de Instituto, se perderá el derecho a la financiación y se asignarán los recursos al proyecto que siga en la lista de elegibles.

- 10.2. Firma de documentos para el inicio: el/la estudiante y su respectivo/a asesor/a, cuyo proyecto resulte aprobado, firmarán el acta de inicio (Estatuto de Propiedad Intelectual, Acuerdo Superior 21231 de 2005) y los demás documentos que establezcan las normas o procedimientos internos de la Universidad para el inicio y ejecución del presupuesto.
- 10.3. Una vez cumplidos los compromisos, el Comité Técnico de Investigación procederá a avalar el informe final y procederá a la elaboración del Acta de Finalización del proyecto, la cual debe ser firmada por el/la estudiante y el Jefe del Centro de Investigaciones.

11. Deberes de los/las estudiantes beneficiados/as en la convocatoria:

- 11.1. Atender las recomendaciones de su asesor/a del proyecto y del coordinador de Investigaciones.
- 11.2. Presentar un informe de avance académico y financiero al coordinador de Investigación cuando el desarrollo de la investigación haya alcanzado el 50% del tiempo de ejecución del proyecto. Dicho informe debe ser avalado y firmado por el/la asesor/a.
- 11.3. Presentar un informe final (académico y financiero) al Consejo de Instituto, tal como se indica en el numeral 6.1.1 de la presente convocatoria. Dicho informe debe ser avalado y firmado por el/la asesor/a y contener documentos que permitan verificar el cumplimiento de todos los compromisos asumidos.
- 11.4. Responder con diligencia las solicitudes que le hiciere su asesor/a o el Centro de Investigación del Instituto de Filosofía.
- 11.5. Cumplir con los compromisos asumidos en el marco de la propuesta de investigación.

12. Deberes de el/la asesor/a:

- 12.1. Atender con diligencia las solicitudes de el/la estudiante y del Centro de Investigación.
- 12.2. Supervisar periódicamente la adecuada realización de la investigación propuesta y poner a disposición de el/la estudiante que asesora todos los medios a su alcance, para el buen desarrollo de esta.

- 12.3. Integrar a el/la estudiante que asesora en las dinámicas propias del grupo de investigación en el que participa.
- 12.4. Acompañar y formar a el/la estudiante que asesora en las diferentes etapas de la investigación, así como en la realización de los trámites propios de una investigación formalmente constituida.
- 12.5. Avalar los informes de avance y final presentados al Centro de Investigación.

13. Otros:

- 13.1. Cuando el/la asesor/a sea ocasional (de tiempo completo o medio tiempo) o esté en período de prueba y la Universidad dé por terminado por cualquier causa su vínculo legal o reglamentario antes de finalizar el proyecto, el Coordinador del Grupo de Investigación o un/a docente vinculado/a u ocasional designado/a por el Consejo de Instituto deberá hacerse responsable de la asesoría y supervisión del proyecto.
- 13.2. Cuestiones no previstas: las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta convocatoria, serán resueltas por el Consejo de Instituto.

Medellín, 12 de octubre de 2021.